

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 14459.-

VISTO:

El Expediente N° OE-9224-M-2022; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Neuquén se encuentra desarrollando el "Plan Capital," el cual tiene como finalidad, la realización de diversas obras que transformen y consoliden a la Ciudad de Neuquén, como Capital de la Patagonia.

Que en ese marco, la Municipalidad ha priorizado la construcción de la obra denominada "Paseo Costero de los Ríos Neuquén y Limay", cuyo objetivo es dotar de infraestructura pública y promover el desarrollo turístico, urbano y recreativo, que permita acercar a la ciudad a los referidos ríos.

Que a tal efecto, la Municipalidad ha proyectado la ejecución de los tramos de obra desde calle Obrero Argentino hasta Las Frutillas (Tramo A, Sector 1B) y desde calle Las Frutillas hasta Ricardo Piglia (Tramo A, sector 1A), los cuales se encuentran con un importante grado de avance.

Que las referidas obras contemplan la construcción de senderos peatonales y bicisendas, colocación de mobiliario urbano, iluminación con tecnología Led, consolidación de la defensa costera y la construcción de una calle vehicular, con zonas de estacionamiento.

Que en virtud de estos avances, resulta necesario dar continuidad a las obras sobre el tramo comprendido desde calle Ricardo Piglia hasta calle El Chocón.

Que el tramo mencionado precedentemente, se encuentra ubicado en el inmueble con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-093-3062-0000, de propiedad del Club Atlético Independiente de Neuquén.

Que en tales circunstancias se suscribió el Acta de Acción Concertada-Acuerdo de Cesión entre la Municipalidad de Neuquén y el Club Atlético Independiente de Neuquén.

Que mediante la misma, el Club Atlético Independiente de Neuquén cede a la Municipalidad una superficie de 26.349,50m² (veintiséis mil trescientos cuarenta y nueve con cincuenta metros cuadrados), del inmueble individualizado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-093-3062-0000, para la construcción de la defensa costera y de la calle pública vehicular, y cede para incorporar al Dominio Público Municipal, una superficie de 10m (diez metros) correspondientes a la calle Ricardo Piglia, a fin de ensanchar dicha arteria vehicular y consolidar a la misma en la Zona de Confluencia Rural.



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Que por su parte, la Municipalidad se compromete a ejecutar todas las obras e intervenciones, que respondan al proyecto de "Paseo Costero de los Ríos Neuquén y Limay", sobre el Tramo A del sector 1C de la Zona Club Independiente.

Que el Artículo 5º) del acta mencionada, establece que la Municipalidad realizará inversiones en las instalaciones deportivas del Club, que deban ser reubicadas para el desarrollo del Paseo Costero, como contraprestación por la cesión de las superficies para uso público Municipal.

Que las partes acuerdan que el Acta de Acción Concertada-Acuuerdo de Cesión se celebra al referéndum del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén.

Que corresponde emitir la presente norma legal, a fin de homologar el Acta de Acción Concertada- Acuerdo de Cesión Celebrado, proceder a la aceptación de la cesión de las superficies mencionadas precedentemente y su consecuente incorporación al Dominio Público Municipal.

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos se expidió favorablemente mediante la emisión del Dictamen N° 789/22.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 079/2022 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 20/2022 del día 24 de noviembre y aprobado por mayoría con 16 votos afirmativos en la Sesión Ordinaria N° 21/2022 celebrada por el Cuerpo el 01 de diciembre del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): HOMOLÓGASE el Acta de Acción Concertada-Acuuerdo de Cesión, celebrada con fecha 21 de octubre del año 2022, entre la Municipalidad de Neuquén y el Club Atlético Independiente de Neuquén, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 2º): ACÉPTASE la cesión efectuada por el Club Atlético Independiente de Neuquén a favor de la Municipalidad de Neuquén, de una porción de tierra con una superficie aproximada de 26.349.50m² (veintiséis mil trescientos cuarenta y nueve con cincuenta metros cuadrados), que forma parte del inmueble individualizado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-093-3062-0000, de conformidad con el plano que obra como Anexo I del Acta de Acción Concertada-Acuuerdo de Cesión que como Anexo Único forma parte integrante de la presente ordenanza, la cual quedará afectada al Dominio Público Municipal y será destinada a la construcción de la defensa costera y la calle pública vehicular.-

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTÍCULO 3º): ACÉPTASE la cesión efectuada por el Club Atlético Independiente de Neuquén a favor de la Municipalidad de Neuquén, de una porción de tierra que forma parte del inmueble individualizado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-093-3062-0000, de conformidad con el Plano que obra como Anexo II del Acta de Acción Concertada-Acuerdo de Cesión que como Anexo Único forma parte integrante de la presente ordenanza, la cual quedará afectada al Dominio Público Municipal y es equivalente a 10m (diez metros) de ancho paralelos a la calle Ricardo Piglia, destinada a consolidar dicha arteria vehicular.-

ARTÍCULO 4º): ESTABLÉCESE que la superficie definitiva de las cesiones mencionadas en los Artículos 2º) y 3º) de la presente ordenanza, quedará supeditada a la realización de la mensura definitiva, que deberá realizar la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén.-

ARTÍCULO 5º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a realizar todas las gestiones que fueran necesarias para inscribir en el Dominio Público Municipal las superficies mencionadas en los Artículos 2º) y 3º) de la presente ordenanza, ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia del Neuquén.-

ARTÍCULO 6º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; EL DÍA UNO (01) DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (Expediente N° OE-9224-M-2022).-

ES COPIA
am

FDO.: ARGUMERO
CLOSS



Ordenanza Municipal N°	14459	/ 20
Promulgada por Decreto N°	1173	/ 20
Expte. N°	OE-9224-M-2022	
Obs.:		

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ANEXO ÚNICO

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of a vertical line with a hook at the top and a small flourish at the bottom.

de la Ciudad de Neuquén

ACTA DE ACCIÓN CONCERTADA

ACUERDO DE CESIÓN

Club Atlético Independiente de Neuquén – Municipalidad de Neuquén

En la Ciudad de Neuquén, a los 21 días del mes de octubre de 2022, en la Municipalidad de Neuquén, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", sita en calle Julio A. Roca y Avenida Argentina, de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por el Secretario de Gobierno, Dr. Juan Martín Hurtado, y el Secretario de Coordinación e Infraestructura, Ing. Alejandro Nicola, por una parte, y por la otra el Sr. Gastón Sobisch, en su carácter de Presidente y el señor Jorge Romero, en su carácter de secretario general, ambos de la Comisión Directiva del Club Atlético Independiente de Neuquén, con domicilio en calle José Rosa N°246 de la ciudad de Neuquén, personería que acredita mediante Acta de Asamblea N°2307 de fecha 02/12/2019, en adelante "EL CLUB", celebran la presente Acta de Acción Concertada – Acuerdo de Cesión, de conformidad con los siguientes antecedentes:

Que LA MUNICIPALIDAD se encuentra desarrollando el Plan Capital que consiste en la realización de obras que transformen y consoliden a la Ciudad de Neuquén, como la capital de la Patagonia;

Que EL CLUB es una entidad sin fines de lucro, de desarrollo de actividades sociales, deportivas y culturales de la Ciudad de Neuquén, de amplia y reconocida trayectoria institucional, que le brinda contención a niños, jóvenes y adultos que practican las distintas disciplinas deportivas desde su fundación el 27 de febrero de 1921;

Que LA MUNICIPALIDAD ha priorizado la construcción del PASEO COSTERO DE LOS RÍOS NEUQUÉN Y DEL LIMAY, en adelante "PASEO COSTERO ó LA OBRA", cuyo objetivo es dotar de infraestructura pública y promover el desarrollo turístico, urbano y recreativo que permita acercar la Ciudad a los ríos Neuquén y Limay.

Que LA MUNICIPALIDAD viene avanzando con sucesivas etapas de LA OBRA, las cuales han demostrado tener un impacto muy positivo sobre la Ciudad y su ciudadanía.

Que LA MUNICIPALIDAD ha contratado la ejecución de los tramos de LA OBRA desde calle Obrero Argentino hasta Las Frutillas (Tramo A Sector 1 B) y desde calle Las Frutillas hasta Ricardo Piglia, (Tramo A Sector 1 A), que se encuentran con un importante grado de avance. Estas contrataciones contemplan la construcción de senderos peatonales y bicisendas, la colocación de mobiliario urbano, la iluminación con tecnología LED, la consolidación de la defensa costera y una calle vehicular, con una zona de estacionamiento;

Que en este marco, resulta fundamental para LA MUNICIPALIDAD dar continuidad a LA OBRA, siendo que la traza proyectada para la nueva etapa transcurre en la propiedad del Club Atlético Independiente de Neuquén, quien es legítimo dueño y posee mensura del Lote cuya Nomenclatura Catastral es 09-20-093-3062;


JUAN MARTÍN HURTADO
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN
Ing. ALEJANDRO ABEL NICOLA
Secretario de
Coordinación e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén
JORGE ROMERO
SECRETARIO GENERAL
Club Atlético Independiente
Neuquén
Secretaría de Coordinación
e Infraestructurawww.neuquencapital.gov.ar

Que EL CLUB presta acuerdo para ceder al uso del espacio público a LA MUNICIPALIDAD la superficie de una franja de 20,00 m de ancho, entre las calles Ricardo Piglia y El Chocón, que involucra la calle pública, la defensa costera y los terraplenes correspondientes;

Que EL CLUB permite además el uso, del área inundable de su propiedad definida entre la defensa costera proyectada y el río Neuquén, excepto el área afectada a la actividad de Tiro Deportivo; sujeto a protocolo de uso acordado por las partes;

Que LA MUNICIPALIDAD se compromete a ejecutar todas las obras e intervenciones, que responden al proyecto de PASEO COSTERO Tramo A Sector 1 C Zona Club Independiente;

Que en función del desarrollo de este proyecto, quedan instalaciones deportivas del CLUB que deben ser reubicadas y en algunos casos requieren de la ejecución de nuevas obras, entre ellos la reubicación de las pedanas de tiro deportivo, fosas de proyectiles, módulo sanitario, alambrado perimetral, portones de acceso;

Que EL CLUB además está planificando la construcción de la nueva cancha de hockey sobre césped, la nueva cancha auxiliar de fútbol 11 de césped sintético, y modificando el sistema de riego de las canchas de césped natural;

Que LA MUNICIPALIDAD se hará cargo de realizar las inversiones en las instalaciones deportivas del CLUB que deben ser reubicadas para el desarrollo del PASEO COSTERO y colaborará en la ejecución de la nueva cancha de hockey sobre césped, la cancha auxiliar de fútbol 11 de césped sintético y la modificación del sistema de riego de las canchas de césped natural;

Que asimismo resulta necesaria la cesión al uso público por parte del CLUB de los 10 m correspondientes a la calle Ricardo Piglia, que permitan reubicar la Línea Municipal en el límite sur-oeste de su Lote, para la consolidación de esa arteria vehicular;

Que se ha suscripto el Acta de Intención entre LAS PARTES con fecha 04/08/2022;

Que se ha celebrado la Asamblea de Socios del CLUB con fecha de 20/09/2022 y se ha aprobado la presente cesión al uso de espacio público;

Que esta etapa del PASEO COSTERO se sigue desarrollando en la Zona de Gestión Especial de Cordineu SE, por lo que será remitido para su conocimiento;

En virtud de lo expuesto, las Partes acuerdan:

ARTICULO 1º): EL CLUB cede una superficie de 26.349,50 m2 del lote NC 09-20-093-3062 a favor de LA MUNICIPALIDAD, para la construcción de la defensa costera y calle pública vehicular, en un todo de acuerdo al plano que como Anexo I, forma parte integrante de la presente. La superficie definitiva de la cesión queda supeditada a la mensura definitiva.



JUAN MARTIN HURTADO
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN



ING. ALEJANDRO ABEL NICOLA
Secretario de
Coordinación e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén



JOSÉ MARÍA ROMERO
SECRETARIO GENERAL
Club Atlético Independiente
Neuquén



SOLEDAD GASTÓN
Secretaría de Coordinación
e Infraestructura

www.neuquencapital.gov.ar

ARTICULO 2º): EL CLUB autoriza a LA MUNICIPALIDAD para ejecutar a su cargo la construcción del proyecto de PASEO COSTERO, de acuerdo al plano que como Anexo II, forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 3º): EL CLUB cede al dominio público los 10,00 m de ancho que le corresponde ceder para la consolidación de la calle Ricardo Piglia.

ARTICULO 4º): LA MUNICIPALIDAD se compromete a ejecutar a su cargo, la confección de los planos de mensura resultante de la cesión precedente y todos los trámites necesarios para su aprobación formal, en virtud de ser un trámite indispensable para llevar adelante.

ARTICULO 5º): LA MUNICIPALIDAD se compromete a ejecutar a su cargo, las inversiones en infraestructura deportiva del CLUB, según el siguiente detalle:

- a. Reubicación de pedanas de tiro;
- b. Reubicación de fosas de proyectiles;
- c. Construcción de módulo sanitario;
- d. Construcción de alambrado perimetral de área de Tiro Deportivo;
- e. Provisión y colocación de Portones de acceso área de Tiro Deportivo;

(según Proyecto de Readecuación del área de Tiro Deportivo)

- f. Movimiento de suelos para la nueva cancha de hockey sobre césped;
- g. Movimiento de suelos para la nueva cancha auxiliar de fútbol 11;
- h. Provisión y colocación de césped sintético para la nueva cancha auxiliar de fútbol 11;
- i. Provisión de materiales para el sistema de riego de las canchas de césped natural;

El orden de prioridad de ejecución de las obras lo definirá EL CLUB y lo notificará a LA MUNICIPALIDAD. Sin perjuicio de ello, LA MUNICIPALIDAD se compromete a iniciar las obras correspondientes al área de Tiro Deportivo, conjuntamente con el desarrollo de la obra de paseo costero y apertura de calle pública.

ARTICULO 6º): LA MUNICIPALIDAD, designa a la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, para mantener las comunicaciones con EL CLUB, y realizar el seguimiento de la ejecución de las obras y el cumplimiento de las obligaciones asumidas.

ARTICULO 7º): La presente Acta de Acción Concertada - Acuerdo de Cesión se celebra Ad Referéndum de la aprobación por parte del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén.

Leída que fue íntegramente la presente y ratificada en todos sus términos por las Partes, en el lugar y fecha señalada más arriba, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


JUAN MARTÍN HURTADO
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN


ING. ALEJANDRO ABEL NICOLA
Secretario de
Coordinación e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén


SONIA MARÍA COSTAS JOLLE
Secretaría de Coordinación
e Infraestructura

www.neuquencapital.gov.ar

ANEXO I



JUAN MARTIN HURTADO
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Ing. ALEJANDRO ABEL NICOLA
Secretario de
Coordinación e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

JORGE OMAR ROMERO
SECRETARIO GENERAL
Club Atlético Independiente
Neuquén

Secretaría de Coordinación
e Infraestructura

www.neuquencapital.gov.ar

